



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
ALCALDIA DEL MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

DECRETO No. 11

Dra. Darvelis Lares de Ávila, Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales conferidas en el Artículo 88 Ordinal 3 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que el pasado 14 de julio del presente año, dejó de existir físicamente el ciudadelano Jesús Ávila.

CONSIDERANDO

Que el extinto Jesús Ávila, fue un fiel exponente de la música tradicional margariteña; haciéndose acreedor del cariño y respeto del pueblo neoespartano y oriental.

CONSIDERANDO

Que en vida Jesús Ávila recibió múltiples reconocimientos de Instituciones Públicas y Privadas, destacando entre ellos, la distinción de la Municipalidad del Municipio Maneiro y de la Gobernación del Estado Nueva Esparta, como Patrimonio Cultural Viviente.

CONSIDERANDO

Que es deber de la Alcaldía del Municipio Maneiro, enaltecer y distinguir y reconocer los méritos de los hombres y mujeres destacados de la Jurisdicción.

DECRETA

Artículo 1: A partir de la publicación del presente Decreto, el Anfiteatro de la ciudad de Los Robles, se denominará de la siguiente manera: Anfiteatro “Jesús Ávila”; como reconocimiento Post-Mortem a tan insigne ciudadano.

Artículo 2: Se ordena la elaboración de un busto del extinto Jesús Ávila, para ser colocado en pedestal construido en las áreas verdes del Anfiteatro, con una placa grabada con los datos que los identifique.

Artículo 3: Se crea la Orden “Jesús Ávila”, para ser entregada por el Alcalde o Alcaldesa, a los músicos o agrupaciones musicales más destacados del Estado Nueva Esparta y del País.

Artículo 4: Se designa a los ciudadanos: Luis Domingo Mayora, Coordinador Cultura de la Alcaldía de Maneiro, Sr Julio Marino Luna, Cronista del Municipio Maneiro, Licdo. Luis Leandro Rivas, Coordinador de la Escuela de Música Pampatar; para integrar la Comisión de Redacción del Reglamento de la Orden “Jesús Ávila”. El cual deberá ser presentado a la Alcaldesa para su debida aprobación y publicación en un lapso no mayor de treinta (30) días, contado a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto.

Artículo 5: Comuníquese y publíquese.

Dado, sellado, firmado y refrendado, en el Despacho de la Alcaldesa en la ciudad de Pampatar, a los 11 días del mes de Octubre de 2012. Años 202 de la Independencia y 153 de la Federación.

Dra. Darvelis Lares de Ávila
Alcaldesa del Municipio